



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CAB OVER S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GUSTAVO JORGE PUTZ GARCIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO **“EL MUNICIPIO”** PUBLICO CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-002-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, RESPECTO DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS, POR LO QUE EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LEVANTADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2024, SE DECLARA QUE NO SE PRESENTÓ NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN DICHA LICITACIÓN.

BAJO ESE TENOR Y CON EL ANTECEDENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-TIZA-002-2024 QUE DECLARÓ DESIERTAS LAS PARTIDAS, EN LA MISMA ACTA DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES LEVANTADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA LA FACULTAD DEL CONVOCANTE PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA EL CONTRATO RESPECTIVO.

II.- EN FECHA 01 UNO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, **“EL MUNICIPIO”** PUBLICO CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-003-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL. EN FECHA 9 NUEVE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE LEVANTO ACTA DE FALLO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SELECCIONANDO AL LICITANTE AUTONATION S.A.P.I. DE C.V., PARA SURTIR LAS PARTIDAS 1,3,4 POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA DE \$1,693,499.98.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); DECLARANDOSE DESIERTAS LA PARTIDA 2, DE DICHA LICITACIÓN

III.- EN FECHA 12 DOCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARTIDAS 2 A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CAB OVER S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE \$342,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

B) QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA SEPTUAGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO** CONSTANCIA)

C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO).

D) QUE, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN SERVICIO Y BENEFICIO DE SUS GOBERNADOS.

E) QUE, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PARA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL PRESENTE PROVEÍDO, MEDIANTE LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1. EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-012/2024**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2024, AUTORIZA LA **PARTIDA 541001**, VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1,390,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100M.N) (**ANEXO TRES**. OFICIO)

2. EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-015/2024**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2024, AUTORIZA LA **PARTIDA 541001**, VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N) (**ANEXO CUATRO**. OFICIO)

F) QUE, EN FECHA 12 DOCE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMO RESULTADO DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EMITIÓ ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA 2, **PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL**, ADJUDICANDO EL CONTRATO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CAB OVER S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA POR LA CANTIDAD DE **\$342,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR. (**ANEXO CINCO**. ACTA).

G) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.

H) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II.- DE **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,473 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), ANTE LA FE DEL LIC. GONZALO GALINDO GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N°115 DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, MONTERREY, NUEVO LEON, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CAB OVER S.A. DE C.V.** (**ANEXO SEIS**. ESCRITURA)

B) QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,753 DE FECHA 09 NUEVE DE MAYO DE 2007 DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 115, CON EJERCICIO EN EL PRIMER EJERCICIO REGISTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON, SE DESIGNA AL **C. GUSTAVO JORGE PUTZ GARCIA** ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

CAB OVER S.A. DE C.V., QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 58 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR **PTGRGS65051419H600**, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO SIETE**. IDENTIFICACIÓN).

C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COV0705094WA**.

F) QUE, SE ENCUENTRA EXENTO DEL REQUISITO DEL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR SER ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 28 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ALFONSO REYES No. 204, COLONIA SAN PATRICIO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 66270.

III. DE LAS PARTES

A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGARLOS A “**EL MUNICIPIO**” NUEVOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, ANEXOS Y OFERTAS DE LA COTIZACIÓN, CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
2	<p>VEHÍCULO PICK UP CBO MOTORS MODELO 2024 TIPO CBO 1000. COLOR BLANCO CAPACIDAD DE CARGA DE 1000 KGS 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA. TRANSMISIÓN ESTANDAR 5 VELOCIDADES RADIO AM/FM. REDILAS XL</p> <p style="text-align: center;">❖ DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS</p> <p>LARGO * ANCHO * ALTURA (MM): 4605 X 1690 X 2055 DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 2900 CAPACIDAD DE CARGA (KG): 1300 CANTIDAD DE PUERTAS: 2 PESO EN VACÍO (KG): 1420 TAMAÑO DEL NEUMÁTICO: 185 R14 LT ASIENTOS: 2 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (L): 45 COLORES DISPONIBLES BLANCO</p> <p style="text-align: center;">❖ MOTOR Y TRANSMISIÓN</p> <p>TIPO DE MOTOR: 14B, 4 CILINDROS, 16V VVT DOHC CILINDRADA (ML): 1.500 POTENCIA MÁXIMA (HP): 105 TIPO DE TRANSMISIÓN: MANUAL 5+1 NORMA DE EMISIÓN: EURO V VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H:) 120</p> <p style="text-align: center;">❖ DIRECCIÓN - SUSPENSIÓN - FRENOS</p> <p>SISTEMA DE SUSPENSIÓN (DELANTERA / TRASERA): MUELLE REFORZADO / MUELLE REFORZADO DIRECCIÓN: DIRECCIÓN ASISTIDA</p>	VEHÍCULO	1	\$295,258.62	\$295,258.62

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
 CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024



	<p>ELÉCTRICA SISTEMA DE FRENOS (DELANTERO / TRASERO): DISCO / TAMBOR, ABS</p> <p>❖ EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <p>ANTENA LLANTA DE ACERO APERTURA DE PORTÓN TRASERO Y PORTONES LATERALES PROTECCIÓN DE CABINA EN LA ZONA DE CARGA</p> <p>❖ EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <p>ASIENTOS DE TELA ASIENTOS AJUSTABLES EN DOS DIRECCIONES REPOSACABEZAS EN TODOS LOS ASIENTOS AIRE ACONDICIONADO RADIO CON USB</p> <p>❖ SEGURIDAD</p> <p>LUZ TRASERA ANTINEBLA CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE TRES PUNTAS ABS + EBD SIN BOLSAS DE AIRE</p>					
					SUBTOTAL	\$295,258.62
					IVA	\$ 47,241.38
					TOTAL	\$342.500.00

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **“EL MUNICIPIO”** y aceptadas por **“EL PROVEEDOR”**, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega de **LOS BIENES SOLICITADOS**, conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo para la entrega de los bienes será en un periodo máximo de 03 tres días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN AVENIDA RIO CONSULADO NUMERO 1546, COLONIA VALLEJO, DELEGACIÓN



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

GUSTAVO A MADERO, C.P. 07870.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$342,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DENTRO DE LOS SIGUIENTES 07 SIETE DÍAS HÁBILES, SALVO QUE LA ENTREGA SEA ANTES DE LOS 03 TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **1243224202**, CLABE INTERBANCARIA **072580012432242024**, DEL BANCO BANORTE, A NOMBRE DE **CAB OVER S.A. DE C.V.** DEBIENDO EXHIBIR **“EL PROVEEDOR” A “EL MUNICIPIO”** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, SEGUROS, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA CON LA QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL “**MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO** EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN. “**LAS PARTES**” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIÓN. “**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE CUALQUIER



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024**

MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - “**ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES**”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, **AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN TAMBIEN ESTARA FACULTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA NOVENA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL (NUEVOS)
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/32/2024

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. GUSTAVO JORGE PUTZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
APODERADO LEGAL DE
CAB OVER S.A. DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CAB OVER S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GUSTAVO JORGE PUTZ GARCIA**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “**EL PROVEEDOR**”, SUSCRITO EN FECHA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.